

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 OCT 2019

VISTO: el “Código Nacional sobre Enfermedades y Eventos Sanitarios de Notificación Obligatoria“, aprobado por el Decreto N° 41/012 de 16 de febrero de 2012;-----

RESULTANDO: I) que en el Anexo I del referido decreto se listan las enfermedades y eventos que son de notificación obligatoria a la Autoridad Sanitaria;-----

II) que asimismo, en el citado Decreto se disponen los sujetos obligados, los plazos y mecanismos de notificación, así como las sanciones por incumplimiento;-----

III) que dentro del grupo B se encuentra incorporada la leishmaniasis visceral, sin especificar si se trata de humanos, caninos o ambos;-----

CONSIDERANDO: I) que es competencia del Poder Ejecutivo, por

intermedio del Ministerio de Salud Pública, la adopción de todas las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva;-----

II) que, asimismo, el Ministerio de Salud Pública en caso de "epidemias o de serias amenazas de invasión de enfermedades infecto contagiosas", puede adoptar de inmediato las medidas conducentes a mantener indemne al país o disminuir los estragos de la infección, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de su Ley Orgánica;-----

III) que recientemente en nuestro país se han detectado los primeros casos de leishmaniasis visceral en humanos;-----

IV) que a efectos de controlar la propagación de la enfermedad y poder adoptar las medidas sanitarias en tiempo oportuno, se entiende conveniente declarar que la leishmaniasis detectada en caninos se encuentra comprendida en la lista de eventos de notificación obligatoria, en la medida en que es una zoonosis y que existe en el Uruguay casos detectados en perros;--

V) que lo expresado precedentemente determina que los sujetos obligados por el artículo 2 del Decreto N° 41/012, en especial médicos veterinarios y laboratorios de análisis clínicos, deban proceder a la notificación de los casos positivos de leishmaniasis en caninos;-----

VI) que, por su especialidad, se entiende conveniente que la notificación sea cursada a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública N° 9.202 de 12 de enero de 1934;--

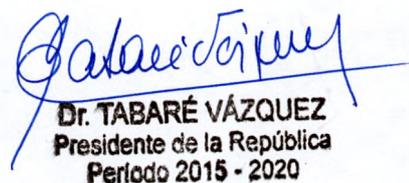
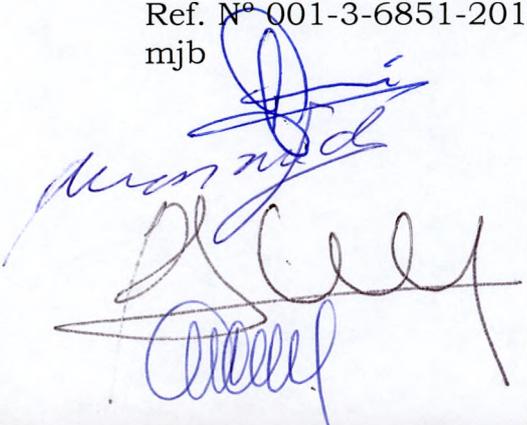
Ministerio de Salud Pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

- Artículo 1º.- Declarar que la leishmaniasis visceral a que refiere el Anexo I del Decreto N° 41/012 de 16 de febrero de 2012 comprende tanto a los casos detectados en humanos como en caninos, quedando comprendida dentro de las disposiciones del referido decreto en calidad de evento de notificación obligatoria.-----
- Artículo 2º.- En el caso de los caninos, la leishmaniasis sólo será de notificación obligatoria por parte de cualquiera de los sujetos a que refiere el artículo 2.1 del Decreto N° 41/012, cuando se tenga la confirmación de la enfermedad mediante estudio serológico y/o parasitológico.-----
- Artículo 3º.- La notificación a que refiere el artículo anterior deberá ser cursada a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, individualizando, en la medida de lo posible, los datos identificatorios del animal infectado y su tenedor responsable. La Comisión a su vez informará de inmediato al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----
- Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

Decreto Interno N° 200/019
Decreto del Poder Ejecutivo N°
Ref. N° 001-3-6851-2019
mjb



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Christina".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "R".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "D".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "M".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Antonio".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "P".

Faint printed text at the bottom of the page, possibly a date or page number.